

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 447/07 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Falta: 447/2007.

Sobre: Amenazas, injurias.

Sentencia: 96/08.

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez.

Lugar: Arganda del Rey.

Fecha: 25 de abril de 2008.

Denunciante: Stanciou Geta.

Denunciado: Mírcea Adrian Pojoga.

Interviene el Ministerio Fiscal.

Vistos en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas, entre las partes y con la intervención que arriba se indica, se ha dictado la siguiente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mírcea Adrian Pojoga como autor de una falta de amenazas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de 20 días multa, con cuota diaria de 4 euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los veinte días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de arresto de fin de semana, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, mediante escrito motivado acompañando tantas copias como partes a las que hubiere de conferirse el traslado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Don Mírcea Adrian Pojoga, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 28 de noviembre de 2008.—Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos.—71.191.

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas 185/2003 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a quince de mayo de 2003.

Vistos por mí, doña María Jesús López Chacón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Arganda del Rey y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública, los presentes autos de juicio de faltas número 185/2003 seguidos por una falta de lesiones y amenazas en el ámbito familiar, en el que han intervenido como denunciante-denunciado Doña Aurora Trueba Prieto, doña María Pilar Ruiz Trueba y Don Víctor Francisco González Correa, habiendo intervenido como parte el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Víctor Francisco González Correa como autor penalmente responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de seis fines de semana de arresto y a que indemnice a Doña Aurora Trueba Prieto en la cantidad de veinte (20) euros, y como autor penalmente responsable de una falta de vejaciones injustas prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de cuatro fines de semana de arresto; y al abono de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a doña María del Pilar Ruiz Trueba y doña Aurora Trueba Prieto de la falta de lesiones que les venía siendo imputada. La presente sentencia no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para sirva de notificación en legal forma a don Víctor Francisco González Correa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Arganda del Rey, 28 de noviembre de 2008.—Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.—71.193.

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 30/2008 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Arganda del Rey, a veintiocho de enero de dos mil ocho.

Don Juan Antonio Lara Domínguez, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 30/2008 y seguida por una falta de hurto contra Francisca Dolores Tobío Villar se ha dictado la presente resolución con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que siguen:

Fallo: Que debo de condenar como condeno a Francisca Dolores Tobío Villar, como autora de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de tres euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los 30 días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Francisca Dolores Tobío Villar, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Arganda del Rey, 1 de diciembre de 2008.—Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.—71.188.

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 207/2008 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas: 207/08.

Sobre: Hurto.

Fecha: 17 de abril de 2008.

Denunciado: Nicolae Vasilescu.

Denunciante: Lourdes Cáceres Gómez.

Interviene el Ministerio Fiscal.

Vistos y examinados en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas sobre hurto en los que son parte las personas arriba reseñadas, se ha dictado la presente resolución con los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolae Vasilescu como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa, con cuota diaria de 4 euros, que deberá satisfacer de una sola vez y en el plazo de los 30 días siguientes a la firmeza de esta sentencia, con responsabilidad personal subsidiaria, para el caso de impago o insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer ante este juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial mediante escrito motivado acompañando tantas copias como partes a las que hubiere de conferirse el traslado.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma don Nicolae Vasilescu, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Arganda del Rey, 1 de diciembre de 2008.—Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.—71.195.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el n.º 2501/2008-p, se sigue, a instancia de Juan Jesús Quilón Navarro, expediente para la declaración de fallecimiento de Feliciano Quilón Rodríguez, nacido en Ciudad Real, el día 5 de